Expediente: **513/12**
Carátula: **ELIZALDE ODIL RENE Y OTROS C/ E.D.E.T S.A- Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **07/12/2020 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 513/12

H105011155500

Expte N°: 513/12

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: ELIZALDE ODIL RENE Y OTROS c/ E.D.E.T S.A- Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO).

Se notifica a: **ELIZALDE, ODIL RENE**

Estrado Digital

P R O V E I D O

13/08/2020 - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, AGOSTO DE 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I°).- APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla confeccionada a fs. 1.106/1.108 (Anexo I) por el Cuerpo de Peritos Contadores del Poder Judicial, que arroja la suma total de $3.684.965,51.- (Pesos tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos), conforme lo considerado.- **II°).- A LA REGULACION DE HONORARIOS,** oportunamente, conforme lo considerado.-**HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MARIA FLORENCIA CASAS Y DR. JUAN RICARDO ACOSTA. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ.-**

San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2020. Del recurso de casación deducido por el letrado Carlos Aguirre por sus propios derechos en fecha 28/09/2020, córrase traslado a las partes por el término de ley. PERSONAL. Cumpliméntese por Secretaría con lo dispuesto en Acordada N° 337/91. A sus efectos, ofíciese. **FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA.**

San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. Atento a lo solicitado en la presentación del 25/11/2020 y encontrándose vencido el término otorgado por providencia de fecha 27/12/19, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito, téngase como domicilio digital del Sindicado de Luz y Fuerza - Seccional Tucumán y del coactor Elizalde Odil René, a los estrados digitales de esta Sala I°de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo. Personal. Por Secretaría notifíquese el presente acto jurisdiccional

conjuntamente con la Resolución del 13/08/2020 y el proveído del 01/10/2020. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta NS. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** AFC

Se adjunta traslado en un archivo PDF con un total de 19 (diecinueve) páginas.-

Actuación firmada en fecha 04/12/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.